COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 13 de noviembre de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 38/2017 "***EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY DE AYOLAS***" – **ID N° 336.985**.-

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 1961/2017 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día lunes 10 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 10 de noviembre de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
CESIL S.R.L.	80094979-0	78.013.695.-
SC CONSTRUCCIONES	627.642-3	107.843.773.-
HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	3.935.016-9	107.745.753.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 38/2017 para la ***"EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY DE AYOLAS"*** **ID N°336.985.-**, concluyéndose cuanto sigue:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado más arriba; se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

Lic. Nilda C. Giménez D.
Secretaria General

Francisco Alcaraz Burdet
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C. N° 2049

	DOCUMENTACION SOLICITADA	CESIL S.R.L.	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	CS CONSTRUCCIONES
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo E con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
c	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 33/07 DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Físicas

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS		
		CESIL S.R.L.	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	CS CONSTRUCCIONES
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple del cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
d	**Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente**	N/A	CUMPLE	CUMPLE
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por**	N/A	N/A	N/A

Lic. Nilda C. Jiménez D
Secretaria General

Fernando J. Cáceres Borges
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C. N° 2049

	Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			

III –Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas:

DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E		**SOBRES OFERTAS**		
DOCUMENTACION SOLICITADA		CESIL S.R.L.	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	CS CONSTRUCCIONES
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	N/A
b	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A	N/A
c	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A	N/A
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A	N/A
e	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE	N/A	N/A

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio **N/A**

V. Otros documentos

DOCUMENTACION SOLICITADA		CESIL S.R.L.	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	CS CONSTRUCCIONES
a	Fotocopia simple de la declaración jurada de IVA de los 3 (tres) últimos meses.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Milda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios

Arq. María González C.
Reg. M.O.P.C. N° 2049

b	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2014 – 2015 – 2016) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	TOTALES	**78.013.695**	**107.843.773**	**107.745.753**

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"CESIL SRL** según la documentación obrante a la vista **CUMPLE** con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación, **conforme a la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330**, y califica para la etapa de evaluación.-

La segunda oferta en orden de Precios corresponde a la empresa **"HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES"**, conforme al expediente que se tiene a la vista, la empresa ha presentado todas las documentaciones sustanciales en forma, por lo que se deduce que la Empresa **CUMPLE** con los requerimientos sustanciales del P.B.C., quedando calificada en el presente llamado y se pasa a evaluar la siguiente oferta presentada en el presente llamado.-

La tercera oferta en orden de precios pertenece a la empresa **"SC CONSTRUCCIONES"**, conforme al expediente que se tiene a la vista, la firma de referencia no ha presentado todas las documentaciones sustanciales como se pide en el PBC, por lo que se concluye que la Empresa **NO CUMPLE** con la documentación requerida de acuerdo a los términos establecidos en el P.B.C., quedando descalificada en el presente llamado, debido a que no presento el Mantenimiento de Oferta presento en forma de Declaración Jurada, cuyo documento es de carácter sustancial conforme lo describe el P.B.C. "**que la garantía de mantenimiento de oferta** deberá ser **debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria**". Dicho documentos es de carácter sustancial. A ese efecto nos remitimos a lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La**

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C. N° 2049

Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Por tanto, ante la falta de presentación del **Mantenimiento de Oferta**, la empresa **NO CUMPLE** con la documentaciones requeridas y queda descalificada de la oferta presentada por la empresa **"SC CONSTRUCCIONES"**, y se procede a realizar el análisis de la oferta que ha calificado en el presente llamado.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art.27 y sgte. De la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y al método de evaluación de ofertas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el PBC, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la valides de la oferta.

EMPRESA CESIL S.R.L.

1. **SE VERIFICA PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; .....CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;.....CUMPLE
  Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; .....CUMPLE
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)..... CUMPLE

2. Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

CAPACIDAD LEGAL:

- El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, se comprueba en el sistema de información de proveedores del Estado y se evidencia que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 13 pro forma en los documentos del llamado.

- Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar en ese inciso.

- A continuación, se procede a verificar el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se confirma que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Nilda C. Giménez O.
Secretaria General

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C Nº 2049

- El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones verifica y confirma que el oferente no se halla inscripto con el Seguro Social, la cual es obligatoria para toda Empresa desde el inicio en la actividad comercial, industrial o de servicios, a cuyo efecto la Convocante lo considera en **mora con el cumplimiento de seguridad social,** circunstancia que lo inhabilita a presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones públicas. Inc.k Art.40.-

- En ese sentido el PBC establece que "Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, Concluyendo de tal forma que la empresa oferente **NO CUMPLE** con los requisitos de capacidad legal para contratar.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Empresa ha presentado, el FORMULARIO 8, con los respaldos correspondientes en el cual el Comité de Evaluación constata que la Empresa CESIL S.R.L. dio inicio a sus actividades comerciales en octubre 2016 y actualizo sus actividades en enero 2017, se halla además dentro del expediente un balance correspondiente al ejercicio fiscal 2016, conforme a los datos proveídos es imposible deducir la **Capacidad Financiera,** teniendo en cuenta los requisitos solicitado en el PBC del presente llamado, que pide como mínimo el cumplimiento de coeficiente de liquidez, coeficiente de solvencia financiera por medio de la extracción del Balance General de los ejercicios fiscales años 2014, 2015 y 2016, lo cual resulta imposible debido a la falta de antigüedad de la Empresa para el caso que exige el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por ende la empresa **NO CUMPLE** con la capacidad financiera requerida.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Conforme a los requisitos de este Ítem, se comprueba que la empresa **NO CUMPLE** con la experiencia mínima requerida en el ramo de los servicios ofertados, comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, debido a que debe cumplir con el requisito que demuestra durante los tres años de los últimos 5 mejores años un promedio del volumen anual de facturación igual o superior a 50 %, dicho promedio deberá ser divido por tres años, cuya antigüedad de la empresa impide la realización de la formula solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyéndose que CESIL S.R.L. NO CUMPLE con la experiencia requerida en el PBC del presente llamado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICAS EN OBRAS

Con la revisión del formulario Nº 7 presentado con los respaldos pertinentes se comprueba que el oferente no cuenta con la experiencia mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado pues se ha constatado que se inició en la actividad del rubro solicitado en octubre de 2016, deduciéndose así que NO CUMPLE con el requisito: "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2014 – 2015 y 2016 en las siguientes actividades clave: Equipamiento electromecánico ampliación red de agua, cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada"

Conforme a los documentos obrantes a la vista la Empresa CESIL S.R.L. no cumple con los requerimientos del PBC del presente llamado, teniendo en cuenta la inhabilidad prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 inciso k) incumplimiento con el seguro social, así mismo no tiene la antigüedad necesaria para deducir la Capacidad financiera, y la experiencia en obras tanto general como especifica.
Al respecto, amerita traer a colación el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, que señala en su **Art. 58º**:

"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C Nº 2049

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
***1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones**; o*
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación**".*

Asimismo el **Art. 60º** establece *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".

Además el Art. **61º** *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****.*
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

En este sentido, la oferta presentada por la firma **CESIL S.R.L.,** no cumple el suministro de las documentaciones requeridas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde **rechazar la oferta presentada.**

En consecuencia se pasa evaluar la segunda mejor oferta, que corresponde a la firma **HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES.**

1-SE VERIFICA PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios; .....CUMPLE

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;.....CUMPLE
  Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;.....CUMPLE

- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)..... CUMPLE

Lic. Nilda C. [illegible]
Secretaria [illegible]

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C. N° 2049

En base al íntegro análisis realizado, se ha constatado que la empresa "**HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES**" cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado con ID Nº 336.985 y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

CAPACIDAD LEGAL:

- El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, se comprueba en el sistema de información de proveedores del Estado y se evidencia que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 13 pro forma en los documentos del llamado.

- Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

- A continuación, se procede a verificar el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se confirma que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

- Así mismo se comprueba por medio de la Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social que el oferente se halla al día con el pago del seguro social y no adeuda tributos al fisco que se constata con el Certificado de cumplimiento tributario, concluyendo de tal forma que la empresa oferente ha presentado la totalidad de los documentos exigidos por lo que CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La planilla de precios insertada en el formulario de ofertas no presenta errores aritméticos y cotejando los precios ofertados con los montos presentado en el formulario N°4 (Composición de precios unitarios) los mismos se hallan acordes a los formulados, Así mismo no se observa diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, tampoco se encuentra diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto, no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Empresa ha presentado, la totalidad de la documentación requerida y habiéndose realizado el Análisis Financiero conforme a lo solicitado en el PBC del presente llamado, con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se comprobó que la misma reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera, por ende CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.
De acuerdo con los Balances adjuntados se comprueba que tiene activos líquidos suficiente, libres de gravamen para cumplir con el contrato una vez adjudicado por lo que se deduce su solvencia financiera.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

La empresa **CUMPLE** con la experiencia mínima requerida en el ramo de los servicios ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
M.O.P.C. N° 2049

Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, así mismo se comprueba a través de los formularios 5 y 6 respectivamente, concluyendo que la Empresa **HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES CUMPLE** con la **Capacidad técnica** solicitados en la carta de invitación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICAS EN OBRAS

Con la revisión del formulario Nº 7 presentado con los respaldos pertinentes se comprueba que el oferente tiene el porcentaje de participación como contratista en obras similares con desempeño satisfactorio por lo que se deduce que cuenta con la experiencia mínima requerida para la ejecución de obra en el presente llamado conforme al PBC.-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Así mismo se comprueba con los formularios 9 y 10 que el oferente cuenta con el personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves de experiencias en obras similares al presente llamado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Se verifica además que la empresa cuenta con equipos para la ejecución de la obra, los cuales se encuentran en libre disposición para cuando se lo requiera.-

MARGEN DE PREFERENCIA

La Empresa cuenta con Certificado de Origen Nacional para el rubro del presente llamado con vencimiento en fecha 28/02/2018, adjunto a foja 186 de la oferta.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A mérito de las documentaciones acreditadas y el análisis expuesto de las ofertas evaluadas íntegramente teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES"** con **RUC Nº 3.935.016-9**, perteneciente a **Hugo Rafael Alfredo Díaz Gómez** para la ejecución de la obra ***"EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO MBOCAYA POTY DE AYOLAS"*** **ID Nº336.985,** objeto del presente llamado, por la suma de **Gs.107.745.753**.- (Guaraníes, Ciento siete millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios

Arq. Mara González C.
Reg. M.O.P.C. Nº 2045

Nilda Concepción Giménez Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS OBRAS Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA